

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

INFORME DE ACTIVIDADES – EJERCICIO 2013

INDICE

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. MARCO NORMATIVO Y RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO.**
- 3. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**
- 4. COMPETENCIAS.**
- 5. ACTIVIDAD DURANTE 2013.**
 - 5.1 Reuniones celebradas durante el ejercicio 2013.**
 - 5.2 Principales actuaciones.**

1. INTRODUCCIÓN.

Con objeto de que el Consejo de Administración pueda evaluar el funcionamiento de sus Comisiones de conformidad con lo establecido en el artículo 10, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de fecha 27 de febrero de 2014, ha aprobado el siguiente informe de actividades del ejercicio 2013, para su presentación al Consejo de Administración de la Sociedad.

2. MARCO NORMATIVO Y RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO.

Los artículos 36 de los Estatutos sociales y 18 del Reglamento del Consejo de Administración regulan la constitución de una Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el seno del Consejo de Administración y establecen las normas necesarias para determinar su composición, funcionamiento y competencias.

Por su parte, el Código Unificado de Buen Gobierno, en su última redacción de junio de 2013, dedica las Recomendaciones 39 y 49 a 53, ambas incluidas, a la composición y funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

3. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Composición.

Con respecto a la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el artículo 36, apartado 1, de los Estatutos sociales y el artículo 18, apartado 1, del Reglamento del Consejo de Administración establecen que la Comisión estará constituida por un máximo de cinco (5) y un mínimo de tres (3) miembros designados por el Consejo de Administración de entre sus miembros no ejecutivos.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ejercerán su cargo mientras permanezca vigente su nombramiento como Consejeros de la Sociedad, salvo cese por acuerdo del Consejo de Administración.

En cuanto a los cargos en la Comisión, el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración determina que el Presidente será designado de entre sus Consejeros independientes por el Consejo de Administración. En la misma línea, el Secretario será designado por el Consejo de Administración, cargo para el que no se necesitará ser miembro de la Comisión y que podrá ser desempeñado por el Secretario o cualquiera de los Vicesecretarios del Consejo, así como por un miembro de los servicios jurídicos de la Sociedad, teniendo en estos casos voz pero no voto.

De conformidad con lo señalado en los artículos citados, el Consejo de Administración, en su reunión de fecha 15 de junio de 2006, acordó que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estuviera compuesta por tres (3) miembros.

Durante el ejercicio 2013 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha estado formada por los siguientes tres (3) Consejeros:

Nombre	Cargo	Calificación
D. Manuel Olivencia Ruiz	Presidente	Independiente
D. José Antonio Álvarez Álvarez	Vocal	Dominical
D ^a . Rosa María García García	Vocal	Independiente
D. Luis María Cazorla Prieto	Secretario no Vocal	No Consejero

Funcionamiento

Conforme a lo establecido en los artículos 36, apartado 3, de los Estatutos sociales y 18, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cuantas veces la convoque su Presidente, cuando así lo soliciten al menos dos de sus miembros, y a petición del Consejo de Administración.

Las sesiones de la Comisión quedarán válidamente constituidas cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los miembros asistentes a la sesión, presentes o representados. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter dirimente.

El Secretario de la Comisión levantará acta de los acuerdos adoptados y remitirá copia de la misma a todos los miembros del Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración.

4. COMPETENCIAS.

Las competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentran reguladas en el artículo 36, apartado 2, de los Estatutos sociales y se desarrollan en el artículo 18, apartado 2, del Reglamento del Consejo de Administración.

Con la finalidad de incrementar el grado de seguimiento por la Sociedad de las Recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno, el Consejo de Administración, en su reunión de 21 de marzo de 2013, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó la modificación del artículo 10, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, a los efectos de encomendar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la elaboración y elevación al Consejo de Administración del informe de evaluación del desempeño de sus funciones por parte del Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad, y al Presidente de la Comisión, en su condición de Consejero independiente, la dirección del proceso de evaluación necesario para la elaboración del informe.

5. ACTIVIDAD DURANTE 2013.

5.1 Reuniones celebradas durante el ejercicio 2013.

Durante el ejercicio 2013 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha celebrado siete (7) reuniones, con objeto de tratar, entre otros, los siguientes asuntos:

Fecha	Principales asuntos tratados
30/01	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Informe de revisión de la calificación de los Consejeros y, cuando procedía, sobre el cumplimiento de las condiciones de independencia. • Análisis del Informe sobre el grado de seguimiento de las Recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno. • Propuesta de modificación de la normativa interna. • Análisis de los informes que esta Comisión aprueba con carácter anual.
19/02	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Informe favorable sobre la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración. • Análisis de las variables establecidas en el acuerdo de la Junta General de Accionistas para la determinación de la retribución variable del Presidente y elevación de la correspondiente propuesta al Consejo de Administración. • Ejecución del Plan de retribución a medio plazo aprobado por la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2011 respecto a los Consejeros ejecutivos. • Aprobación del Informe anual de Actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones correspondiente al ejercicio 2012. • Aprobación del Informe sobre el desempeño de sus funciones por parte del Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad.
20/03	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de los Informes favorables sobre las propuestas de reelección y nombramiento de miembros del Consejo de Administración. • Aprobación de la propuesta de retribución del Sr. Presidente respecto a sus funciones como Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad para el ejercicio 2013. • Aprobación de la propuesta de retribución de los Consejeros de la Sociedad para el ejercicio 2013. • Aprobación del Informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros correspondientes al ejercicio 2012.
30/04	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del informe sobre la propuesta de modificación de la numeración de las Vicepresidencias.
30/05	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo sobre la posible percepción de una retribución variable por el Presidente de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona. • Ejecución del Sistema de Retribución Variable extraordinario aprobado en la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2011.
26/09	<ul style="list-style-type: none"> • Toma de conocimiento de la retribución del Sr. Director General. • Análisis del establecimiento de un nuevo Plan de Retribución a medio plazo para el equipo directivo, incluidos los Consejeros ejecutivos.
19/12	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de las aportaciones al sistema complementario de pensiones del personal de alta dirección de la Sociedad para el ejercicio 2014. • Análisis del establecimiento de un nuevo Plan de Retribución a medio plazo para el equipo directivo, incluidos los Consejeros ejecutivos.

5.2 Principales actuaciones.

En el transcurso de las siete (7) reuniones mantenidas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el ejercicio 2013 se han tratado, entre otros, los siguientes asuntos de su competencia:

- *Informar acerca del nombramiento de miembros y cargos del Consejo de Administración (artículo 18.2 a) del Reglamento del Consejo de Administración).*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión celebrada el día 20 de marzo de 2013, previa deliberación y estudio de los historiales profesionales, de la normativa aplicable y teniendo en cuenta las recomendaciones y prácticas de gobierno corporativo, ha analizado y emitido los preceptivos informes en relación a las propuestas de reelección como miembros del Consejo de Administración de D. Antonio J. Zoido Martínez, D. Joan Hortalá i Arau, D. Tomás Muniesa Arantegui y D. Ramiro Mato García-Ansorena, así como en relación a la propuesta de nombramiento de D. Pablo Forero Calderón como nuevo Consejero de la Sociedad. Todas estas propuestas fueron aprobadas por la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2013.

En una reunión posterior, celebrada el 30 de abril de 2013, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informó favorablemente la propuesta de modificación de la numeración de las Vicepresidencias Tercera y Cuarta, que pasaron a ser Segunda y Tercera tras su aprobación en el seno del Consejo de Administración celebrado en esa misma fecha.

- *Informar acerca del nombramiento y cese de miembros de las Comisiones (artículo 18.2 b) del Reglamento del Consejo de Administración).*

En su reunión de 20 de marzo de 2013 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informó favorablemente de las propuestas de reelección de los Sres. Zoido Martínez y Muniesa Arantegui como miembros de la Comisión Ejecutiva, del Sr. Mato García-Ansorena como miembro de la Comisión de Auditoría y del Sr. Hortalá i Arau como miembro de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, cuyos mandatos vencían coincidiendo con la fecha de la celebración de la Junta General de Accionistas, así como el nombramiento de D. Pablo Forero Calderón como miembro de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas.

- *Informe y propuestas de retribución de los Consejeros (artículo 18.2 c) del Reglamento del Consejo de Administración).*

- Grado de cumplimiento del Presupuesto de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2012 y confirmación de la procedencia del abono de la retribución variable del Presidente correspondiente al ejercicio 2012.

En cumplimiento de lo establecido en el acuerdo aprobado por la Junta General ordinaria de Accionistas de 26 de abril de 2012, relativo a la retribución fija y variable del Presidente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión celebrada el 19 de febrero de 2013, revisó la cuenta de resultados consolidada de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2012 para comprobar el grado de cumplimiento del Presupuesto, constató que procedía el abono de la retribución variable del Presidente y calculó el importe que le correspondería percibir en aplicación directa del mencionado acuerdo de la Junta General ordinaria de Accionistas.

En esa misma reunión, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones analizó la evolución de los beneficios netos de BME y su comparativa con esta misma variable en otras

compañías del mismo sector, la evolución de la cotización de BME, así como la gestión operativa de la Sociedad y, al considerar que la aplicación estricta de la fórmula establecida en el acuerdo de la Junta General ordinaria de la Sociedad no se ajustaba a la adecuada ponderación de los criterios aplicables a la materia, acordó proponer al Consejo de Administración, dentro del margen que le permitía el referido acuerdo de la Junta General ordinaria de Accionistas, un ajuste al alza en la retribución variable.

El Consejo de Administración, en su reunión de 28 de febrero de 2013, tras debatir la propuesta que le sometió la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por considerarla más adecuada, acordó por unanimidad, sin la intervención del Sr. Presidente, ajustar la retribución variable en los términos propuestos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

- Retribución fija y variable del Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad para el ejercicio 2013.

Previo análisis, en su reunión de 19 de febrero de 2013, de los criterios más adecuados para la determinación de la retribución fija y variable del Sr. Presidente para el ejercicio 2013, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 20 de marzo de 2013, informó favorablemente sobre la propuesta relativa a la retribución fija y variable de aquél para el ejercicio 2013.

- Retribución de los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2013.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 19 de febrero de 2013, realizó un análisis preliminar de los criterios que debían regir el establecimiento de las retribuciones de los Consejeros para el ejercicio 2013.

Posteriormente, en su reunión de 20 de marzo de 2013, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informó favorablemente y aprobó la propuesta de retribución de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2013 para su elevación al Consejo de Administración, así como acordó hacer extensibles a los Consejos de Administración de las sociedades filiales que pagan dietas de asistencia, tras su aprobación por la Junta General ordinaria de Accionistas, los acuerdos sobre dietas de asistencia de las reuniones del Consejo de Administración de BME.

- Plan de Retribución a medio plazo dirigido a los Consejeros ejecutivos.

La Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2011 aprobó un Plan de Retribución a medio plazo para su aplicación por la Sociedad y sus sociedades filiales, dirigido a los miembros del equipo directivo, incluidos los Consejeros ejecutivos, y se delegaron todas las facultades relativas a su ejecución en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Así, en ejercicio de las facultades que tiene delegadas para determinar respecto de los Consejeros ejecutivos las Unidades Teóricas a asignar en el marco del Plan de Retribución Variable Plurianual en Acciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 19 de febrero de 2013, acordó asignar las Unidades Teóricas correspondientes al tercer periodo de vigencia del Plan a los Sres. Zoido y Hortalá, Consejeros ejecutivos de la Sociedad y beneficiarios del mencionado Plan.

Asimismo, como consecuencia del vencimiento en el ejercicio 2013 del sistema de retribución variable extraordinario a medio plazo en efectivo que estaba incorporado en el Plan de Retribución Variable a medio plazo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión celebrada el 30 de mayo de 2013, analizó el grado de cumplimiento de los

objetivos establecidos en dicho sistema y que condicionaban su percepción, para lo cual contó con un informe elaborado por un experto independiente, en este caso, Deloitte, S.L.

En esa misma reunión, constató los coeficientes aplicables al target bonus objetivo comunicado a cada uno de los beneficiarios del sistema y, en aplicación directa de los mismos, tomó conocimiento de los importes que por este concepto correspondía percibir a los Consejeros ejecutivos de la Sociedad, D. Antonio J. Zoido Martínez y D. Joan Hortalá i Arau.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en sus reuniones de 26 de septiembre y 19 de diciembre de 2013, analizó la propuesta de establecimiento de un sistema de retribución en acciones destinado al personal de alta dirección, incluidos los Consejeros ejecutivos, propuesta que, en su caso, se elevará al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas del ejercicio 2014.

- Informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros.

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, incorporó a la Ley del Mercado de Valores, en su artículo 61.ter, la obligación de que el Consejo de Administración de las sociedades anónimas cotizadas elabore, junto con el Informe anual de Gobierno Corporativo, un Informe anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros que deberá someterse a votación de la Junta General de Accionistas, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día.

En cumplimiento de lo establecido en esta norma, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones revisó en sus reuniones de 31 de enero y 19 de febrero de 2013 el borrador del Informe anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros. Este informe se elaboró teniendo en cuenta el “*Proyecto de Circular de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), sobre el modelo de informe anual de remuneraciones de los Consejeros*” que la CNMV había puesto a consulta pública el 26 de octubre de 2011.

Tras dicha revisión, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 20 de marzo de 2013, aprobó el Informe anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2012, para su elevación al Consejo de Administración.

- Conocimiento de la estructura y política de retribución e incentivos de la alta dirección (artículo 18.2 del Reglamento del Consejo de Administración).

En su reunión de 30 de mayo de 2013, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informó favorablemente la propuesta de establecimiento del concepto de retribución variable en favor del Presidente de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U., y del importe que, en caso de que procediera en su momento, pudiera tener derecho a percibir.

Por otro lado, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 26 de septiembre de 2013, fue informada de la retribución del Sr. Director General acorde con las nuevas funciones desempeñadas.

- Sistema complementario privado de pensiones del personal de alta dirección de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión celebrada el 19 de diciembre de 2013, aprobó las aportaciones al sistema complementario privado de pensiones del personal de alta dirección de la Sociedad y sus sociedades filiales correspondientes al ejercicio 2014.

- Otros deberes de información al Consejo de Administración (artículo 10.3 y 18.3 del Reglamento del Consejo de Administración).

- Remisión de copia de las actas de las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.3 del Reglamento del Consejo de Administración, a lo largo del ejercicio 2013 el Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y del Consejo de Administración ha incluido dentro de la documentación que se entrega en las reuniones del Consejo de Administración copia de las actas de las reuniones mantenidas por esta Comisión.

- Informe anual de Actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En cumplimiento del artículo 10.3 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 19 de febrero de 2013, aprobó el Informe anual de Actividades correspondiente al ejercicio 2012, que sirvió de base para la evaluación por el Consejo de Administración de sus funciones.

Este informe se incorporó al Informe anual de Actividades correspondiente al ejercicio 2012 que el Consejo de Administración aprobó en su reunión de 21 de marzo de 2013 y puso a disposición de los accionistas con motivo de la convocatoria de la Junta General ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

- Informe sobre el desempeño de sus funciones por parte del Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad.

Con independencia de que los Estatutos sociales y el Reglamento del Consejo de Administración, hasta la última modificación de este texto acordada por el Consejo de Administración en su reunión de 21 de marzo de 2013, no atribuían expresamente esta función a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en sintonía con lo establecido en la Recomendación 21 del Código Unificado de Buen Gobierno, tras el análisis del borrador del informe en la reunión de 31 de enero de 2013, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 19 de febrero de 2013, aprobó el borrador del Informe sobre el desempeño de sus funciones por parte del Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2012, así como su posterior elevación al Consejo de Administración.

- Informe de revisión de la calificación de los miembros del Consejo de Administración y del cumplimiento de forma continuada por parte de los Consejeros independientes de las condiciones de independencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 31 de enero de 2013, revisó la calificación de los miembros del Consejo de Administración que se incorporaría al Informe anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2012, prestando especial atención a sus historiales profesionales y sus vinculaciones con la Sociedad.

En el caso de los Consejeros calificados como independientes, y en virtud de lo establecido en el artículo 18.2.b) del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones analizó si cumplían los requisitos establecidos en el artículo 61 bis, apartado 7, de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores en su redacción dada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y en el Anexo III, apartado 5, del Código Unificado de Buen Gobierno.

Tras este análisis, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprobó el Informe de revisión de la calificación de los Consejeros y, cuando procedía, sobre el cumplimiento de las condiciones de independencia.

- Informe sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 31 de enero de 2013, revisó el Informe anual sobre el grado de seguimiento de las Recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno y, a la vista de sus conclusiones, propuso la modificación del artículo 10, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración a los efectos de encomendar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la elaboración y elevación al Consejo de Administración del informe de evaluación del desempeño de sus funciones por parte del Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad y al Presidente de la Comisión, en su condición de Consejero independiente, la dirección del proceso de evaluación necesario para la elaboración del informe.

En la siguiente reunión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, celebrada el 19 de febrero de 2013, se aprobó el preceptivo informe favorable sobre la descrita propuesta de modificación del artículo 10, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, que fue aprobada por el Consejo de Administración en su reunión de 21 de marzo de 2013.